

A.C.N. DE P.

AÑO XLII

1 mayo 1965

NUM. 798

Depósito legal: M. 244-1958

LA OBEDIENCIA A LA JERARQUÍA EXPERIMENTA HOY DIFICULTADES EN LO TOCANTE A LA ACCIÓN TEMPORAL DE LOS SEGLARES

Hay quienes se aferran a la tradición hasta en lo accesorio, y hay quienes quieren renovarlo todo hasta en lo esencial

Las asociaciones jerárquicas de los fieles comprometen, en su acción y en sus juicios, a la Jerarquía de la cual dependen

Conferencia del Obispo auxiliar de Valencia, doctor González Moralejo, en el Centro de Madrid

Iniciamos hoy la publicación de las conferencias pronunciadas en el Centro de Madrid en torno al capítulo que a los seglares dedica la constitución conciliar "Lumen gentium" sobre la Iglesia. El Obispo auxiliar de Valencia, don Rafael González Moralejo, habló sobre "La relación de los seglares con la Jerarquía". Reproducimos el texto íntegro de su exposición, que abordó con claridad meridiana un tema de candente actualidad.

Se ha dicho, y con razón, que el Concilio Vaticano II tiene un carácter eminentemente pastoral. Pero no se ha subrayado bastante que acaso el documento más pastoral de todos los que el Concilio aprobó y aprobará es precisamente la Constitución dogmática sobre la Iglesia, a la que tanta atención se viene dedicando en este ciclo de conferencias que hoy termina.

Porque la Teología pastoral no puede reducirse a la categoría de un arte o conjunto de reglas sancionadas por la experiencia. Comprende, sobre todo, los principios teológicos que deben presidir la misión evangelizadora de la Iglesia en cuanto ésta perpetúa en el tiempo, el misterio de salvación operado por Jesucristo. Y es evidente que una visión teológica del ministerio pastoral ha de hundir sus raíces más sólidas y profundas en la concepción dogmática de la Iglesia.

Ahora bien: el tema que me corresponde exponer hoy aquí, "La relación de los seglares con la Jerarquía", es eminentemente pastoral. Para entenderlo y plantearlo bien será preciso recordar, si quiera sea brevemente, algunos conceptos teológicos fundamentales de la Constitución, que sin duda habrán sido ya desarrollados en círculos anteriores. Permítidme, pues, que me limite a evocarlos sintéticamente.

La Iglesia somos todos

Primer principio: la Iglesia somos todos, Jerarquía y fieles, sacerdotes y seglares.

Como pueblo de Dios, nos dice la Constitución, "no sólo congrega gente de diversos orígenes, sino que en sí mismo está compuesto de elementos diversos" (1). "Unos desempeñan el ministerio sagrado en bien de sus hermanos" (2); son los sacerdotes y los Obispos, los cua-

- (1) Const. Lumen Gentium, 13
(2) *Ibid.*

les, porque poseen la sagrada potestad, "están al servicio de sus hermanos, a fin de que todos... busquen libre y ordenadamente un mismo fin y lleguen a la salvación" (3). Otros, "incorporados a Cristo mediante el bautismo y hechos participes a su manera de la función sacerdotal, profética y real de Jesucristo, ejercen la misión de todo el pueblo cristiano en la Iglesia y en el mundo" (4); son los seglares, a los cuales pertenece "por propia vocación buscar el reino de Dios, tratando y ordenando según Dios los asuntos temporales" (5), de modo que, "igual que la levadura, contribuyen desde dentro a la santificación del mundo" (6).

Como Cuerpo Místico de Jesucristo, la

- (3) *Ibid.*, 18.
(4) *Ibid.*, 31.
(5) *Ibid.*
(6) *Ibid.*

Ejercicios espirituales y asambleas 1965

Director: R. P. Jesús Solano, S. I., profesor en la Facultad de Teología de San Francisco Javier, Oña (Burgos).

Lugar: Casa de Ejercicios de Nuestra Señora de los Reyes. Serrano Galvache, 7. Chamartín de la Rosa. Madrid.

Fechas: Ejercicios: del día 13 de septiembre, lunes, al sábado 18, a mediodía.

LVII Asamblea de Secretarios: en la tarde del sábado 18.

LII Asamblea general: domingo 19 de septiembre.

PENSION: 150 pesetas diarias.

Se ruega a todos el envío rápido a la Secretaría General del boletín de inscripción, remitido en el número anterior del BOLETÍN

Iglesia se compone de miembros distintos. Pero unos y otros, Jerarquía y fieles, son animados por el mismo Espíritu de Dios, que habita en ellos "como en un templo" (7). Es ese único Espíritu el que "dirige y enriquece la Iglesia con dones diversos, jerárquicos y carismáticos" (8) y el que los distribuye "según sus riquezas y las necesidades de los ministerios para la utilidad de toda la Iglesia" (9). En virtud del mismo Espíritu "nos ayudamos mutuamente en orden a la salvación" (10). Y si bien es cierto que "por voluntad de Cristo algunos han sido constituidos como doctores para los demás, dispensadores de los misterios y pastores, sin embargo se da una verdadera igualdad entre todos en lo referente a la dignidad y a la acción común de todos para la edificación del Cuerpo de Cristo" (11).

La Iglesia es jerárquica

Segundo principio: dentro de esa común pertenencia de sacerdotes y seglares, de Jerarquía y fieles, al pueblo de Dios o Cuerpo Místico de Jesucristo, que es la Iglesia, existe una perfecta ordenación jerárquica.

Entre todos los dones del Espíritu "sobresale la gracia de los apóstoles, a cuya autoridad subordina el mismo Espíritu, incluso los dones carismáticos" (12). Por voluntad del mismo Cristo, dice la Constitución, "los que se distinguen con el sagrado orden quedan destinados para gobernar la Iglesia con la palabra y con la gracia de Dios" (13), y entre los diversos ministerios que desde el principio se ejercitan en la Iglesia, "ocupa el primer lugar el oficio de aquellos que han sido constituidos en el Episcopado... y desde el principio conservan la sucesión de la semilla apostólica primera" (14).

En los Obispos, por tanto, añade la Constitución en otra parte, a quienes asisten los presbíteros, "está presente Jesucristo Nuestro Señor en medio de los fieles, como Pontífice Supremo" (15). Y es el propio Jesucristo el que, por medio de los Obispos, enseña, santifica y gobierna la Iglesia. "Cada Obispo es el principio y fundamento visible de unidad en su propia Iglesia, a imagen de la Iglesia universal" (16). Cada uno "está puesto al frente de una iglesia particular para ejercitar el poder pastoral sobre la porción de pueblo de Dios que le ha sido confiada" (17). Cada uno "representa a su Iglesia" (18), y todos juntos, con el Papa, "representan a toda la Iglesia en el vínculo de la paz, del amor y de la unidad" (19). Resumiendo estos dos primeros principios, diríamos que la Iglesia, en cuanto está animada por el Espíritu de Dios, que distribuye entre sus miembros dones diversos, se compone de pastores o ministros y seglares. Unos y otros se ayudan mutuamente; unos y otros contribuyen a la edificación del Cuerpo de Cristo; unos y otros deben laborar unidos en espíritu de servicio. Pero en orden a los fines de la Iglesia, los pastores ocupan un lugar preeminente, que les da el derecho y les impone el deber de enseñar, santificar y gobernar al resto de los fieles.

- (7) Ibid., 4.
- (8) Ibid.
- (9) Ibid., 7.
- (10) Ibid.
- (11) Ibid., 32.
- (12) Ibid., 4.
- (13) Ibid., 31.
- (14) Ibid., 21.
- (15) Ibid., 21.
- (16) Ibid., 22.
- (17) Ibid., 23.
- (18) Ibid., 22.
- (19) Ibid.

La Iglesia es divina y es humana

Pero hay un tercer principio, al que no se presta de ordinario suficiente atención y que a mí me importa subrayar de un modo especial.

La Iglesia santa, que es comunidad de fe, de esperanza y de caridad, fue constituida en la tierra por Jesucristo "como una comunidad visible..., por medio de la cual comunica a todos la verdad y la gracia" (20). Son palabras de la misma Constitución. La Iglesia, por tanto, es al mismo tiempo Cuerpo Místico y sociedad organizada, comunidad espiritual y conjunto visible de personas. No se trata, advierte expresamente la Constitución, de dos cosas distintas; "forman una única realidad compleja, compuesta por un elemento humano y otro divino" (21). En otras palabras, os lo diré con la misma Constitución: hay una estrecha analogía entre el misterio de la Iglesia y el misterio del Verbo Encarnado. "Del mismo modo—dice—que la naturaleza asumida sirvió al Verbo Divino como instrumento de salvación a El inseparablemente unido, así la unión social de la Iglesia visible sirve al Espíritu de Cristo, que le da vida para la edificación de su Cuerpo Místico" (22). Ahora bien: este principio entraña consecuencias importantísimas, que es necesario destacar aquí. Porque así como el Verbo de Dios se encarnó en una naturaleza humana perfectísima, el Cuerpo

Místico de Jesucristo, que es la Iglesia, encarna el Espíritu de Jesucristo en nuestra naturaleza humana, limitada y pecadora. La humanidad del Cuerpo Místico de Jesucristo es nuestra propia humanidad, combatida por las pasiones, inclinada hacia el mal, sujeta al pecado. Y es esa misma humanidad la que, elevada y animada por el espíritu de Cristo, pertenece ciertamente a su Cuerpo Místico.

La Iglesia, por tanto, siendo santa en sí misma, en cuanto es animada por el Espíritu de Cristo, en cuanto incorpora nuestra humanidad, está inclinada hacia el mal, es combatida por las pasiones y está sujeta al pecado. Si quisiéramos eliminar de la naturaleza misma de la Iglesia nuestra condición de hombres pecadores, de hecho eliminaríamos nuestra humanidad y, al tratar de interpretar el misterio de la presencia de Cristo en la Iglesia, caeríamos sin darnos cuenta en una especie de monofisismo. Por eso dice la Constitución que la Iglesia, "al abrazar en su propio seno a pecadores" (23), siendo como es santa, al mismo tiempo está necesitada siempre de purificación y "busca continuamente la penitencia y la renovación" (24).

- (20) Ibid., 8.
- (21) Ibid., 8.
- (22) Ibid.
- (23) Ibid., 11.
- (24) Ibid.

Las relaciones entre la Jerarquía y los fieles

A partir de estos principios, nosotros tratamos de determinar aquí las relaciones entre la Jerarquía y los fieles. Pero al hacerlo no podemos fijarnos tan sólo en la distinción formal que existe entre los dones diversos del Espíritu que los distingue entre sí. Habremos de tener en cuenta también su común condición humana, que no desaparece al recibir cada uno de ellos los carismas que le son propios. Pero veamos ya cuáles son, según la Constitución dogmática, las relaciones entre Jerarquía y fieles.

Obediencia cristiana

Por virtud de la condición teológica de la Iglesia, e incluso porque como sociedad visible requiere una autoridad, es evidente que los fieles "deben recibir—son palabras de la Constitución—con obediencia cristiana las cosas que los pastores, representantes de Cristo, enseñan como maestros y rectores de la Iglesia, siguiendo el ejemplo de Cristo, quien, con su obediencia hasta la muerte,

abrió el gozoso camino de la libertad de los hijos de Dios" (25). La obediencia, pues, es una de las normas fundamentales que regulan las relaciones entre la Jerarquía y los fieles en orden a los fines propios de la Iglesia. Detengámonos un momento en este punto importantísimo y apresurémonos a advertir que consideramos el principio de la obediencia a la Jerarquía en general y en cuanto afecta a los seglares, como miembros que son de la Iglesia.

Desde el punto de vista teológico no puede haber duda alguna: la obediencia al que manda en la Iglesia supone el ejercicio de la fe teológica; no puede basarse, no puede tampoco pretender basarse en la confianza humana que despierta el que ejercita la autoridad, sino en la confianza suprema que merece Cristo, a quien aquél representa. Se practica la virtud de la obediencia, se ejercita la fe cuando se obedece no porque el que manda está a la altura de su función, sino porque tiene autoridad recibida de Cristo para decidir.

¿Dificultades para la obediencia?

Es cierto que en cuanto se considera el componente humano de la Iglesia, comienza a surgir el problema, porque será difícil que los superiores sean perfectos, como también lo será que los súbditos sean perfectos. Ni puede esperarse que los súbditos obedezcan siempre por fe, ni puede esperarse tampoco que los que mandan estén siempre a la altura de su función. Unos y otros, quienes mandan y quienes obedecen, han de esforzarse paralelamente por cumplir con perfección la parte que a cada cual le corresponde. Y ambos deben tener la seguridad de que siempre quedará margen amplísimo para el mérito de cada uno de los otros. El superior tendrá siempre su mérito, aunque sepa que sus decisiones serán fielmente obedecidas,

- (25) Ibid., 37.

ESCUELA DE PERIODISMO EN BARCELONA

Ha sido creada recientemente la Escuela de Periodismo de la Iglesia en Barcelona, de cuyo Centro será delegado diocesano el reverendo padre don Juan Alemany Esteve, consiliario del Centro de la Asociación de Barcelona, y director y profesor del mismo, respectivamente, don Manuel Vigil Vázquez y don Federico Udina Martorell, miembros también del Centro de la ciudad condal.

porque muchas veces tendrá que decidirse a mandar en medio de tanta oscuridad como le rodea para tomar sus decisiones. Y el súbdito tendrá siempre su mérito, aunque el superior se esfuerce constantemente por estar a la altura de su misión, porque siempre habrá margen amplísimo para ejercitar la fe en la obediencia.

No en lo estrictamente eclesial
Ahora bien: pese a que nuestra condición humana puede hacer surgir problemas, es necesario reconocer que siempre que se trata de cumplir la misión propia y específica de la Iglesia, la evangelización, no puede haber por parte de los seglares dificultad en obedecer a las directrices de la Jerarquía. Todo aquello que se refiere a la evangelización directa, esto es, a la enseñanza de las verdades de fe, a la administración de los sacramentos o a la preparación para su recepción, es evidente que cae bajo la autoridad de los pastores, y los fieles deben atenerse estrictamente a sus directrices y enseñanzas. Es evidente también que los fieles no pueden tener dificultad en adoptar una actitud de plena obediencia a directrices de la Jerarquía que no son sino especificación, aplicación o proclamación de principios claramente contenidos en el Evangelio y que, además, entrañan de ordinario no ya la decisión de un Obispo determinado, sino el asentimiento de todos los demás, en cuyo caso—de ordinario, digo—hay la seguridad de que son infalibles por la asistencia del Espíritu Santo.

Normas para una fecunda colaboración

Hasta aquí, como es obvio, no hay dificultad mayor. Y, sin embargo, aun en este terreno de lo estrictamente religioso, la Constitución dogmática sobre la Iglesia, en el número 37, asigna a los seglares unos derechos en sus relaciones con la Jerarquía y, correspondientemente, a la Jerarquía unas obligaciones en sus relaciones con los seglares que son sumamente significativas. Me limito a leerlos, haciendo notar tan sólo la separación entre ellos:

Derechos de los seglares

Primero. "Los laicos, como todos los fieles cristianos, tienen derecho a recibir abundantemente de entre los bienes espirituales de la Iglesia, sobre todo, los auxilios de la palabra de Dios y de los sacramentos, y deben hacerles saber a los pastores sus deseos y necesidades con la libertad y confianza propias de los hijos de Dios y hermanos en Cristo." Hasta tal punto tienen el derecho de recibir los bienes espirituales, que sólo sus pastores les pueden dar, que, de no recibirlos en medida suficiente a sus necesidades, tienen el deber de exponérselas con toda libertad y confianza.

Segundo. "En la medida de la ciencia, competencia y prestigio que poseen, los fieles tienen el derecho y a veces la obligación de manifestar su opinión sobre las cosas relacionadas con el bien de la Iglesia." No sólo tienen el derecho, sino también, a veces, la obligación de opinar sobre asuntos que afectan al bien de la Iglesia, porque, dada su personal capacitación, pueden descubrir implicaciones que, aun refiriéndose estrictamente a lo que es propio y específico de la Iglesia, los pastores, en ocasiones, pueden no descubrir.

Tercero. "Esto debe realizarse, si las circunstancias lo aconsejan, a través de instituciones establecidas para ello por

Las hay en tiempos de reforma

Y, sin embargo, hay que reconocer que aun en este terreno, que es propio de la misión de la Iglesia, nacen a veces dificultades cuando, en su perpetuo afán de renovación, la Iglesia decide emprender determinadas reformas. Aparecen entonces tendencias extremosas por parte de grupos minoritarios. Hay quienes se aferran a la tradición hasta en lo accesorio y hay quienes quieren renovarlo todo hasta en lo esencial. Mientras algunos no aceptan reformas que la Iglesia cree necesarias, otros exigen reformas que la Iglesia considera perjudiciales o falsas.

Ya sé que estos extremos viciosos no son, por desgracia, exclusivos de los seglares. Pero es evidente que su existencia procede, más que de consideraciones de orden estrictamente teológico, de la transferencia de consideraciones humanas, temporales o históricas, al campo estrictamente religioso. Es una consecuencia de la condición humana de los miembros de la Iglesia. Pero una consecuencia que hay que tratar de evitar a toda costa.

La misión de la Jerarquía entonces es clara: cortar el paso a toda actitud extremosa, aclarar lo fundamental, insistir en la comunidad de caridad y en la comunidad de fe, separar bien lo que es religioso y no puede dejarse a la libre discusión de los fieles de lo que es contingente, porque afecta al campo de lo temporal, donde hay espacio libre para una gran diversidad.

la Iglesia, y siempre con veracidad, fortaleza y prudencia, con reverencia y ca-

Dificultades en el campo de lo temporal

Mas en cuanto salimos o nos asomamos al campo de lo temporal, comenzamos a experimentar dificultades. Precisamente aquellas que, aun en el terreno propio de la Iglesia, apuntaba yo antes, y que suponen una cierta resistencia para aceptar reformas o un exceso en pedir o exigir otras que la Iglesia no considera deseables. De ordinario tales dificultades nacen de confundir o de transferir los propios criterios personales del orden histórico, humano y temporal al campo estrictamente religioso.

Justa libertad de los seglares en el campo temporal

En el campo temporal precisamente se plantean teóricamente y hasta prácticamente las mayores dificultades. Se trata de actividades de los seglares que, aun cuando deben inspirarse en los principios del Evangelio, sólo de un modo indirecto o mediato comprometen lo que es misinó propia y específica de la Iglesia.

En este terreno, la Constitución, refiriéndose concretamente a los pastores, dice así: "Reconozcan cumplidamente los pastores la justa libertad que todos tienen—los seglares, se entiende—dentro de la sociedad temporal." Es cierto que tales actividades deben inspirarse en los principios del Evangelio, "porque—como subraya la misma Constitución (número 36)—así como debe reconocerse que la ciudad terrena, justamente vinculada a los quehaceres temporales, se rige por sus propios principios, igualmente se debe rechazar la funesta doctrina que in-

riedad hacia aquellos que representan a Cristo en virtud de su carácter sagrado."

Deberes de los pastores

Por su parte, correlativamente con los derechos de los seglares:

- 1) "Los pastores sagrados deben reconocer y promover la dignidad y responsabilidad de los laicos en la Iglesia."
- 2) "Gustosamente deben usar su prudente consejo."
- 3) "Encomendarles tareas de servicio a la Iglesia."
- 4) "Dejarles libertad y sitio para actuar."
- 5) "E incluso darles ánimo para que espontáneamente asuman nuevas tareas."

Son éstos unos puntos sobre los cuales habría mucho que decir; pero yo no quiero más que dejarlos aquí apuntados. Más adelante recogeré alguno de ellos, aplicándolo a un campo un poco más limitado y concreto.

6) "Consideren cuidadosamente en Cristo y con paternal amor las iniciativas, deseos y peticiones propuestos por los laicos."

Palabras, como veis, muy serias y hasta cierto punto graves, en que la Constitución descende a detalles inusitados o, por lo menos, poco usados, hasta el momento, entre nosotros, en lo que se refiere a las relaciones entre los seglares y los fieles, y no porque no estuvieran claros en la doctrina, sino porque no siempre se ha hecho hincapié sobre ellos suficientemente. Pero todos ellos aceptables y, a mi parecer, indiscutibles en principio por parte de sacerdotes y seglares y fieles, dentro de lo que constituye la misión propia de la Iglesia.

tenta edificar la sociedad sin tener en cuenta para nada la religión y que ataca y destruye la libertad religiosa de los ciudadanos."

Iniciativa del seglar

Pero aun recordando y recalcando que el seglar en el campo temporal, si es un fiel hijo de la Iglesia, tiene la obligación dondequiera que esté, individual o colectivamente, de llevar los principios del Evangelio para animar todas las estructuras en las que se desenvuelve su vida, sin embargo, porque opera en su campo propio y específico no debe esperar para lanzarse a la acción a haber conseguido el apoyo, la ratificación y el estímulo de la Jerarquía. Una cosa es estar dispuesto a obedecer a la Jerarquía si ésta juzga necesario intervenir con su autoridad, porque delante de Dios estima que está comprometido algún principio o valor esencial para la vida religiosa y para la Iglesia, porque a ella toca en último término juzgar si las situaciones concretas se ajustan o no al orden querido por Dios, y otra cosa muy distinta es condicionar la acción o el juicio del seglar a la iniciativa y al impulso que den los pastores de la Iglesia.

Misión de la Jerarquía

En estos casos, el Obispo tendrá la última palabra, sin duda. Pero no puede exigirse ni sería razonable esperar de él que pronuncie siempre la primera o que sea el primero en reconocer la bondad de una idea o de una actuación.

En tales casos, la misión de la Jerarquía no es tanto inspirar, conducir, llevar la iniciativa, cuanto dar el visto bueno, el "nihil obstat". Probablemente tendrá que darlo en ocasiones a quienes se pronuncian en un sentido y en otras a quienes se pronuncian en sentido distinto, con tal de que lo hagan dentro de los amplísimos límites que le permiten los principios fundamentales de la doctrina del Evangelio.

Será también misión de la Jerarquía eliminar toda extremosidad que haga salirse a un cristiano del campo, absolutamente intocable, de los principios evangélicos. Pero dentro de esos extremos no se podrá pedir a la Jerarquía que apoye, que impulse o que sancione "a priori" cualquier iniciativa de los seculares. Son ellos los que deben lanzarse bajo su propia responsabilidad.

Podrá ocurrir, como he dicho, que la Jerarquía, en ciertos casos, tome la iniciativa y se haga responsable de una determinada acción. Pero no por ello los seculares quedarán exentos de su propia responsabilidad en aquel campo que es propio de su competencia.

Puede haber un jerarquismo excesivo

Es ésta una actitud que conviene tener muy en cuenta entre nosotros. Quizás nuestros seculares, que se han distinguido siempre por una exquisita fide-

lidad a la Jerarquía, no siempre han caído en la cuenta de que esa exquisita fidelidad que profesan y proclaman, y que les honra sin duda ninguna, a veces adolece de un defecto o, mejor, de un exceso. Porque cuando la Jerarquía no les dice lo que tienen que hacer, no se mueven fácilmente a hacer lo que deben, e incluso en ocasiones se quejan de que la Jerarquía no les utiliza.

En estos casos no encontrará fácilmente justificación la queja de los seculares de que la Jerarquía es demasiado conservadora o demasiado reaccionaria. La queja estaría justificada en el caso de que la Jerarquía ahogara realmente la iniciativa secular. Pero no lo estaría si la dificultad naciera más bien de la actitud del secular, que espera siempre la intervención de la Jerarquía para impulsar o dirigir en todo momento la acción de los seculares. Y hay que reconocer que, de ordinario, en el campo temporal, ya sea en el campo científico, ya en el político, en el campo económico o en el social, terrenos todos en los que los seculares se mueven, la acción de la Jerarquía respeta la libertad fundamental de pensamiento, de investigación y de acción de los seculares, y son muchas veces los seculares precisamente los que en su acción se sienten entorpecidos o se manifiestan remisos, a pretexto de que el impulso debe venir de una decisión jerárquica.

Las asociaciones jerárquicas

El apostolado de las asociaciones jerárquicas

Ahora bien: en esta última parte, en lo referente a lo temporal, que es donde se encuentra la principal fuente de dificultad, hay que hacer una salvedad que afecta a un caso concretísimo, pero muy amplio: el de las asociaciones estrictamente jerárquicas. Todo cuanto antes hemos dicho vale para el secular individualmente considerado o para el secular agrupado libremente en asociaciones que, aun cuando se confiesen inspiradas en los principios de la Iglesia, no sean, sin embargo, estrictamente jerárquicas, aunque, por ser de cristianos, siempre tendrán aquella última dependencia de la Jerarquía y deberán obedecer a la Jerarquía cuando ésta juzgue necesario pronunciarse por virtud de su alta misión espiritual.

Pero cuando se trata de organizaciones jerárquicas, establecidas por la Iglesia y sometidas directamente a su autoridad, organizaciones, por tanto, que constituyen la mano larga de la Jerarquía para la evangelización de sectores concretos de la sociedad, y que por lo mismo entran también en estrecho contacto con los temas de orden temporal, entonces esta doctrina o estos principios que anteriormente he expuesto sufren forzosamente una restricción. Veámoslo un momento con detención.

En lo que toca a la misión propia de la Iglesia, es evidente que esas asociaciones jerárquicas deben estar perfectamente subordinadas a la Jerarquía. Cada cual ocupa su puesto, en estrecha interdependencia; pero la dirección corresponde a la Jerarquía en lo que es estrictamente eclesial. En lo que toca a la proyección sobre el orden temporal, donde se encuentra el campo específico de los seculares, corresponde a esas asociaciones y a los seculares que las componen, ante todo, formarse, iluminar luego con el testimonio de su vida, con su palabra y, sobre todo, con su activi-

dad institucional la estructura entera de la sociedad, configurándola según los principios cristianos. Individualmente formados en la asociación, se lanzarán después a la acción como un cristiano más.

Acción específica de tales asociaciones

Pero hay que tener en cuenta que como tales movimiento, hacen presente a la Iglesia en un medio concreto. Les corresponde, por tanto, una misión específica que no es la misión de la Jerarquía. No se puede afirmar, pues, como algunos lo han hecho, que no hay Acción Católica allí donde los seculares no pueden actuar. Porque la verdad es que pueden actuar, y muchísimo. Su misión específica, que no es precisamente la de la Jerarquía, consiste en aplicar los principios a las situaciones concretas que sólo ellos conocen bien. Les corresponde también la misión de informar a la Jerarquía, según ya hemos visto, a través de estos cauces institucionales creados por ella sobre las situaciones concretas que ellos conocen. Lo mismo que la Jerarquía puede y debe actuar cuando se ponen en juego los principios de la Iglesia, podrán tomar actitudes ante situaciones concretas temporales. Y quizás podrán tomarlas con más concreción que la propia Jerarquía, de igual manera que la Jerarquía de un país podrá tomar actitudes más concretas que las que toma el Sumo Pontífice para todo el orbe.

La Jerarquía de un país podrá aplicar los principios a las situaciones concretas; los seculares podrán hacerlos descender más al terreno práctico. Pero siempre deberán tener en cuenta que, como tal organización, son mandatarios de la Jerarquía, están estrechamente vinculados con la Jerarquía. Su actividad y su juicio comprometen, estrictamente hablando, a la Jerarquía.

Sumisión a la Jerarquía

Por consiguiente, en el plano teórico

andarán con mucho cuidado para no considerar ni dar como juicio de la Iglesia algo que no sea expresamente compartido y aprobado por su Jerarquía, comprometida, sin duda, en su actitud. Cuidarán, por tanto, de no expresar como juicios de la Iglesia lo que sólo son opciones concretas, defendibles, sí, con los principios de la Iglesia, pero no exclusivos. Porque el juicio de la Iglesia, como ya he dicho, se apartará igualmente de todo extremo, pero abarcará una gama infinita de posibilidades. No podrá, pues, una asociación estrictamente jerárquica dar como juicio de la Iglesia lo que constituye una de tantas opciones que los cristianos, individualmente o asociados, pero no jerárquicamente, pueden adoptar.

Y del mismo modo, en el terreno de la acción práctica, no pueden tampoco comprometerse en ninguna de esas opciones concretas en las que los católicos pueden mantener actitudes diversas. Para asegurar su estricta fidelidad a la misión jerárquica que les compete, deberán estar en todo momento en estrecha comunión con la Jerarquía. Porque no recibieron un mandato que los facultara para tomar el cuidado de un ambiente determinado bajo su propia responsabilidad y con plena autonomía, sino para cuidar ese campo específico bajo la responsabilidad de la Jerarquía, en cuanto la Jerarquía no podía o no puede, dada su condición estrictamente ministerial, ni conocer ni estudiar directamente el campo concreto de que se trata.

Comunión sobrenatural

Estos son, mis queridos propagandistas, expuestos en apretada síntesis, los principios fundamentales que deben regir la relación entre los seculares y la Jerarquía. Tan sólo me falta subrayar un último punto. La Constitución sobre la Iglesia, después de afirmar, como ya he hecho notar aquí, que la obediencia es uno de aquellos principios fundamentales, advierte a los seculares: "Y no dejen de encomendar a Dios en sus oraciones a sus prelados, que viven en continua vigilancia, como quienes han de dar cuenta de nuestras almas, para que lo hagan con gozo y no con angustia" (núm. 38). Y después de establecer los derechos de los seculares y los correlativos deberes de la Jerarquía en su comunión constante con los seculares, termina diciendo: "De este trato familiar de los laicos y sus pastores se deben esperar muchos bienes para la Iglesia, ya que de esta manera se afianza el espíritu de responsabilidad en los propios laicos, se fomenta el entusiasmo y más fácilmente se unen las fuerzas de los fieles a la obra de los pastores. Y éstos, ayudados por la experiencia de los laicos, pueden juzgar con mayor precisión y aptitud en los asuntos temporales y espirituales, de tal manera que toda la Iglesia, fortalecida por todos sus miembros, cumpla con mayor eficacia su misión en favor de la vida del mundo."

EN
EURAMERICA
ENCONTRARA LOS
LIBROS QUE SE-
RAN ARMAS PARA
SU APOSTOLADO